DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2407835

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON ÁLVARO DOMINGO JARA BUCAREY EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 36.- Santiago, 2 de febrero de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023 y la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 267, de 13 de octubre de 2022 y el decreto N° 214 de 12 de julio de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones ministeriales exentas N° 70, de 1 de junio de 2021 y N° 7 de 27 de enero de 2023, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 2.555, de 18 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Movimiento de Personal de fecha 25 de enero 2023, de la División de Personas; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, a través del decreto N° 267, de 13 de octubre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Claudio Alberto Rojas Rachel (RUN N° 5.253.989-7) Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 30 de noviembre de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Filipinas.

2. Que, mediante el decreto N° 214, de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Rodrigo Alejandro Espinosa Aguirre (RUN N° 6.980.915-4), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de noviembre de 2022.

3. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores destinó al Sr. Álvaro Domingo Jara Bucarey (RUN N° 9.831.329-K), en aquel entonces Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, para que preste servicios en la Embajada de Chile ante el Reino de Bélgica-Unión Europea, a contar del 1 de septiembre de 2017, según consta en la resolución exenta N° 2.555, de 18 de julio de 2017, citada en los vistos, misión diplomática en donde ejerce sus funciones en la actualidad.

4. Que, por resolución ministerial exenta N° 70, de 1 de junio de 2021, citada en los vistos, se ascendió, a contar del 10 de mayo de 2021, al Sr. Álvaro Domingo Jara Bucarey (RUN N°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9.831.329-K), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Que, por resolución ministerial exenta N° 7 de 27 de enero de 2023, citada en los vistos, se aceptó la renuncia del Sr. Jara Bucarey al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de febrero de 2023.

6. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Álvaro Domingo Jara Bucarey fue designado Embajador de Chile por el S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, a contar del 1 de febrero de 2023.

7. Que, conforme a lo señalado en el artículo 30, del DFL N° 33 de 1979, citada en los vistos, los funcionarios destinados en una Misión en el exterior podrán ser trasladados a otra Misión por consideración de mejor servicio, caso en el cual, gozarán de los mismos derechos establecidos para una destinación al exterior.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Álvaro Domingo Jara Bucarey (RUN N° 9.831.329-K), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de febrero de 2023.

2. Trasládese al señor Álvaro Domingo Jara Bucarey (RUN N° 9.831.329-K), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en la Bélgica-Unión Europea a la Embajada de Chile en Filipinas, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República de Filipinas, a contar del 1 de febrero de 2023.

3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Jara tendrá derecho, para él y su familia, a pasajes, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergable de buen servicio, el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

7. Impútense los gastos que este decreto irrogue a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- José Miguel Ahumada Franco, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl